



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12909

Artículo-1º: Convalídase el Convenio Específico suscripto con fecha 06 de agosto de 2019 entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Gobierno, Sr. Gustavo Alfredo GESUALDO, mediante el cual este hace entrega en comodato al Municipio de Lanús de diez (10) vehículos Chevrolet Meriva GL, con destino a tareas de Seguridad Pública; cuyo Convenio y sus anexos obran de fs. 51 a 54 del Expediente, N° S-90040/19.- D.E. y D-00350/19.- H.C.D.-

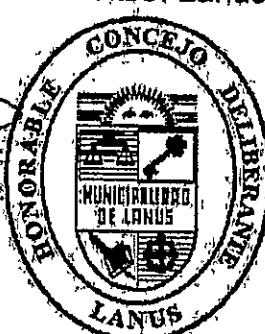
Artículo-2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a coordinar las acciones tendientes para su implementación.-

Artículo-3º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 30 de agosto de 2019.

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIBAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



"2019 - Año del Centenario
del Nacimiento de Eva Perón"



"2019 - Año del 75º Aniversario
de la Autonomía de Lanús"

EXMULGADA POR DECRETO N° 3348

FECHA

30 AGO 2019

Registrada bajo el N°	12909
SANTAFE PLACANICA	
Jefe int. Departamento	
Disecciones Generales	
Dirección Administrativa	
Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

~~SANTAFE PLACANICA~~
Jefe int. Departamento
Disecciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

90040/2019

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SUSCRIBANIA GENERAL
REGISTRO BANCO EL N° 25979407
BL 2079
BUENOS AIRES 21/08
DGEGRAL



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COMODATO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS, PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL GOBIERNO**", con domicilio en la calle Uspallata 3160 de esta Ciudad, representado por el Subsecretario de Gobierno, Sr. Gustavo Alfredo Géraldo, y por la Secretaria de Administración de Seguridad y Emergencias, Dra. Genoveva María Ferriero, por una parte, y por la otra, la Municipalidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3863 de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por el Intendente, Sr. Néstor Osvaldo Grindetti, ambas denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico que instrumenta el Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto el 26 de diciembre de 2017, en adelante el "**CONVENIO ESPECÍFICO**", de acuerdo a las consideraciones previas que a continuación se detallan:

CONSIDERACIONES:

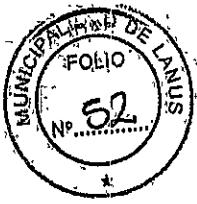
LAS PARTES suscribieron con fecha 26 de diciembre de 2017 el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, registrado bajo el N° CONVE-2018-02376436-AJG, el cual fue aprobado por la Resolución N° 427/LCABA/18 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mediante dicho Convenio **LAS PARTES** acordaron prestarse reciprocamente colaboración con el objeto de desarrollar actividades conjuntas de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, deportivo, turístico y todo otro de interés para ambas ciudades, con el fin de fortalecer e incrementar las relaciones entre ellas, profundizando los vínculos existentes.

En el marco de citado acuerdo, y con el objetivo de fortalecer las acciones que se desarrollan en ambas jurisdicciones en pos de la seguridad pública, resulta conveniente y oportuno que **EL GOBIERNO** ceda en comodato a **LA MUNICIPALIDAD** vehículos que serán destinados a tareas de seguridad pública en el ámbito del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

Cabe destacar que por la Cláusula Tercera del mencionado convenio **EL GOBIERNO** facultó al Sr. Subsecretario de Gobierno para que, juntamente con cada una de las áreas que resulten competentes, gestionen y celebren todos los actos, convenios y/o cualesquier otros instrumentos que resulten necesarios a los fines de dar cumplimiento a los objetivos allí establecidos.

90040/2019



Por lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO ESPECÍFICO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL GOBIERNO, entrega en este acto a LA MUNICIPALIDAD en comodato, la cantidad de diez (10) vehículos, junto con la documentación pertinente, adjuntándose el detalle como Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente. LA MUNICIPALIDAD acepta de conformidad los bienes, en el estado de uso en que se encuentran, comprometiéndose a restituirlas al término del contrato.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a asignar los vehículos cedidos en comodato por EL GOBIERNO, única y exclusivamente, a tareas de seguridad pública, en el ámbito del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

El comodato que se celebra por el presente es intransferible, por lo que LA MUNICIPALIDAD no podrá otorgar, a su vez, los vehículos en comodato, ni ceder en todo o en parte, el uso ni la posesión de estos bajo ninguna circunstancia.

TERCERA: LAS PARTES establecen de común acuerdo que el plazo de la cesión en comodato de los bienes detallados en el Anexo I, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir de firma del presente, pudiendo LAS PARTES renovar dicha cesión por idéntico plazo.

CUARTA: Serán a cargo de LA MUNICIPALIDAD, durante la vigencia del CONVENIO ESPECÍFICO, los gastos relacionados con los bienes objeto del comodato; mantenimiento, combustible, ploteo y equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación por los deterioros y/o desperfectos que se ocasiones por su uso, así como la contratación de los seguros respectivos. Asimismo se compromete a brindar a EL GOBIERNO la información relativa a los seguros contratados, al efecto, deberá remitirle copias auténticas de las respectivas pólizas dentro del plazo de cinco (5) días de la fecha de su constitución.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a suscribir los correspondientes protocolos adicionales que resulten necesarios en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento. Quedan autorizados a tal efecto la Subsecretaría Gestión Administrativa del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por parte de EL GOBIERNO y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable de la Municipalidad de Lanús por LA MUNICIPALIDAD.

SEXTA: LAS PARTES aseguran la confidencialidad de toda la información a la que se tenga acceso o conocimiento, de manera directa o indirecta, durante la ejecución del CONVENIO ESPECÍFICO y con posterioridad a su finalización. El personal involucrado asumirá la obligación de guardar secreto respecto de toda la información que llegue a su

00040/2019



conocimiento con motivo de su desempeño, directa o indirectamente, no pudiendo utilizarla en beneficio propio o de terceros, aun después de finalizado el convenio.

SÉPTIMA: LAS PARTES se reservan el derecho de rescindir el **CONVENIO ESPECÍFICO** unilateralmente, sin invocación de causa, debiendo comunicarlo fehacientemente con una antelación no menor a noventa (90) días. La rescisión no generará responsabilidad alguna ni dará derecho a reclamar indemnización.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio Específico **LAS PARTES** constituyen domicilio en los indicados en el introito en los cuales serán válidas todas las notificaciones, judiciales y/o extrajudiciales que debieren cursarse, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder en razón de la materia o territorio.

En prueba de conformidad a lo pactado, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Agosto de 2019.

NESTOR O. GRINDETT
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lic. Gustavo Gesualdo
Subsecretario
Subsecretaría de Gobierno
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

ENMENDADO: "6." Y "AGOSTO"

VALE:

90040/2019



ANEXO

MARCA	MODELO	DOMINIO
CHEVROLET	Meriva GL 1.8 SEDAN 5 puertas	IDI 807
CHEVROLET	Meriva GL 1.8 SEDAN 5 puertas	IDI 798
CHEVROLET	Meriva GL 1.8 SEDAN 5 puertas	LJP 987
CHEVROLET	Meriva GL 1.8 SEDAN 5 puertas	KSG 420
CHEVROLET	Meriva GL 1.8 SEDAN 5 puertas	LLL 391
CHEVROLET	Meriva GL 1.8 SEDAN 5 puertas	INA 583
CHEVROLET	Meriva GL 1.8 SEDAN 5 puertas	LJP 981
CHEVROLET	Meriva GL 1.8 SEDAN 5 puertas	INA 598
CHEVROLET	Meriva GL 1.8 SEDAN 5 puertas	INA 603
CHEVROLET	Meriva GL 1.8 SEDAN 5 puertas	INA 597

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS